



LA SERENA, 29 SEP. 2023

DECRETO N° 1387 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito entre don Jorge Luis Muñoz Aravena y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 17 de mayo de 2023, que facultó a la Municipalidad para ejercer las acciones a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la Ley N° 21.554; el certificado N° 117, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1310, ambos de fecha 10 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley 21.554, entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 21 de septiembre 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Jorge Luis Muñoz Aravena con domicilio en _____, La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 03077-00085.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Jorge Luis Muñoz Aravena por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Jorge Luis Muñoz Aravena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SXM/VRS/SG/JVT/jvt



La Serena

**CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
DON JORGE LUIS MUÑOZ ARAVENA**

En La Serena, a jueves 21 de septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, don Jorge Luis Muñoz Aravena, chileno, con domicilio en comuna de La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9°, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza. La ley 21.554 que establece facilidades de pago de los derechos de aseo que faculta a otorgar facilidades hasta 12 cuotas periódicas, para el pago de los derechos adeudados.

SEGUNDO: Don Jorge Luis Muñoz Aravena, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 228,054.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en Pasaje La AlgarroBILLA N° 1281, Rol de Avalúo 03077-00085, según se detalla a continuación:

AÑO CUOTA	ROL	F.EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERES	TOTAL	F.VCTO.	
2018	3	0307700085	09/04/2018	10,130	3,282	3,621	17,033	30/09/2018
2018	4	0307700085	09/04/2018	10,130	3,211	3,482	16,823	30/11/2018
2019	1	0307700085	12/04/2019	8,600	2,683	2,691	13,974	30/04/2019
2019	2	0307700085	12/04/2019	8,600	2,597	2,570	13,767	30/06/2019
2020	1	0307700085	12/05/2020	9,303	2,400	2,107	13,810	31/05/2020
2020	2	0307700085	12/05/2020	9,303	2,409	2,056	13,768	30/06/2020
2020	3	0307700085	12/05/2020	9,303	2,409	1,897	13,609	30/09/2020
2020	4	0307700085	12/05/2020	9,303	2,326	1,779	13,408	30/11/2020
2021	1	0307700085	13/04/2021	9,593	2,187	1,537	13,317	30/04/2021
2021	2	0307700085	13/04/2021	9,593	2,149	1,427	13,169	30/06/2021
2021	3	0307700085	13/04/2021	9,593	1,957	1,247	12,797	30/09/2021
2021	4	0307700085	15/04/2021	9,593	1,784	1,126	12,503	30/11/2021
2022	1	0307700085	22/04/2022	10,332	1,436	900	12,668	30/04/2022
2022	2	0307700085	22/04/2022	10,332	1,054	769	12,155	30/06/2022
2022	3	0307700085	22/04/2022	10,332	672	594	11,598	30/09/2022
2022	4	0307700085	22/04/2022	10,332	444	485	11,261	30/11/2022
2023	2	0307700085	08/04/2023	12,192	37	165	12,394	30/06/2023

Deuda Total Actualizada a	SEPTIEMBRE 2023	\$	228,054
Menos Cuota	10 % de Pie	\$	22,805
Saldo Neto a Pagar	9 Cuotas Mensuales	\$	205,249



La Serena

TERCERO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Jorge Luis Muñoz Aravena en 9 cuotas periódicas, además de un abono del 10 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR \$
Abono	21/09/2023	65	22,805
1	21/10/2023	66	22,805
2	20/11/2023	67	22,805
3	20/12/2023	68	22,805
4	19/01/2024	69	22,805
5	18/02/2024	70	22,805
6	19/03/2024	71	22,805
7	18/04/2024	72	22,805
8	18/05/2024	73	22,805
9	17/06/2024	74	22,809

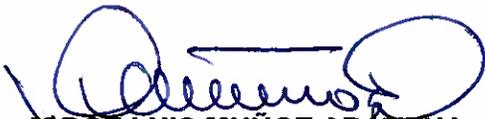
CUARTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

QUINTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SEXTO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La facultad del Director de Administración y Finanza para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


JORGE LUIS MUÑOZ ARAVENA


MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Jorge Luis Muñoz Aravena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VRS/SYM/SSG/JVT/jvt.